

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE CACERES.

NÚMERO 185.

Martes 20 de Mayo

AÑO DE 1890.

Este periódico se publica los **Martes, Miércoles, Viernes y Sábados.**

PRECIOS DE SUSCRICION.

En esta Capital, **2'50** pesetas al mes.—Fuera de la Capital, **3** pesetas, francos de porte.—Número suelto, **50** céntimos de peseta.

La suscripción se paga anticipada y las reclamaciones de números se harán dentro de los quince días inmediatos a la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo pago, al precio de venta.

PUNTOS DE SUSCRICION.

En Cáceres, en el Establecimiento Tipográfico LA MINERVA CACEREÑA de los Sres. Bohigas y Rodas, Portal Llano, núm. 15.

No se admiten **documentos** que no vengan **firmados por el señor Gobernador** de la provincia.

ARTÍCULO DE OFICIO.

PRESIDENCIA
DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la
Reina Regente (Q. D. G.)
y su Augusta Real familia,
continúan en esta Corte
sin novedad en su im-
portante salud.

(Gaceta del 18 de Mayo.)

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

CIRCULAR NUM. 240.

Los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia que á continuación se relacionan, que hasta la fecha no han cumplimentado la circular número 203 de 1.º de Febrero último, inserta en el Boletín oficial número 126, de 7 de dicho mes, se servirán verificarlo en el improrrogable plazo de diez días, á contar desde que aparezca inserta en el Boletín esta circular; quedando conminados con el máximo de la multa que autoriza la ley Municipal, que harán efectiva si no cumplen lo mandado en el plazo fijado.

Cáceres 19 de Mayo de 1890.

El Gobernador,

MANUEL URÍA Y URÍA.

Pueblos que se citan.

Huélaga.

Portezuelo.
Campo (Lugar).
Rivera-Oveja.
Gata.
Guijo de Santa Bárbara.
Madrigal.
Robledillo de la Vera.
Alcuéscar.
Arroyomolinos de Montánchez.
Valdemorales.
Gordo.
Plasencia.
Arroyomolinos de la Vera.
Serradilla.
Deleitosa.
Ibahernando.

CIRCULAR NUM. 241.

VIGILANCIA.

En cumplimiento de lo dispuesto en Real orden comunicada á este Gobierno por el Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación, en 16 del actual; encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á descubrir el paradero del llamado Luis Augusto Dumas, de treinta años de edad, que salió de Ceisac (Gironde), el 13 de Diciembre último, llevándose una suma considerable que pertenecía á su madre; y en caso de ser aquel conocido, lo comuniqué á mi autoridad con la mayor urgencia posible.

Cáceres 20 de Mayo de 1890.

El Gobernador,

MANUEL URÍA Y URÍA.

ADMINISTRACIÓN

DE
CONTRIBUCIONES DIRECTAS E INDIRECTAS

DE LA
Provincia de Cáceres.

SECCIÓN DE DIRECTAS.

Relación de los contribuyentes por

industrial cuyas cuotas han sido declaradas fallidas por esta Administración por resultar insolventes y desconocidas, según los expedientes instruidos para realizar su cobro.

Jaraíz.

Número 46, Eleuterio Vega, primer trimestre, 6'79 pesetas.

Valverde de la Vera.

2, Sergio Castañar Martín, primero y segundo id., 19'60 id.

3, Pedro Domingo Camacho, idem idem, 19'60 id.

5, Julian García Vazquez, idem idem, 19'60 id.

13, Tomás Martín, id. id., 15'56 idem.

25, Casto Pozas, id. id., 13'56 id.

28, Feliciano Jaramillo, id. idem, 8'76 id.

29, Claudio Hernandez, id. idem, 8'76 id.

34, Celedonio Perejo, id. id., 8'76 idem.

Total, 114'20 pesetas.

Trujillo.

8, Circulo Fomento de las Artes, primero y segundo id., 43'72 id.

26, Ana Sanchez, viuda de Calderón, id. id., 27'42 id.

29, Andrés Romero, id. id., 27'42 idem.

32, Gabriel Fernandez, id. idem, 27'40 id.

34, José García Valiente, id. idem, 27'40 id.

35, Aquilino Fernandez, id. idem, 27'40 id.

36, Antonio Murillo, id. id., 27'40 idem.

37, Manuel Trujillo, id. id., 27'40 idem.

39, Antonio Corrales Muñoz, idem idem, 27'40 id.

40, Juan Rubio, id. id., 27'40 id.

50, Francisco Arias, id. id., 19'24 idem.

73, Tomás Fernandez, idem idem, 12'24 id.

74, Manuel Olago, id. id., 12'24 idem.

77, Miguel Casillas, id. id., 12'24 idem.

79, Camilo Mohedas, id. id., 12'24 idem.

104, Circulo Fomento de las Artes, idem id., 8'74 id.

171, Melchor Gomez, id. id., 52'48 idem.

203, Jacinto Sanchez, idem idem, 12'24 id.

204, Lucas Sanchez, id. id., 12'24 idem.

205, José Martín Roman, id. idem, 12'24 id.

206, Francisco Colina, id. idem, 12'24 id.

210, Alfredo Martín, id. id., 12'24 idem.

214, Eugenio Jaraíz, id. id., 12'24 idem.

215, Agustín Acero, id. id., 12'24 idem.

216, Antonio Parra, id. id., 12'24 idem.

217, Casto Macayo, id. id., 12'24 idem.

223, Lorenzo Lozano, id. id., 12'24 idem.

234, Jacinto Flores, id. id., 12'24 idem.

238, Benigno Lebron, id. id., 12'14 idem.

Total, 566'56 pesetas.

Talavera la Vieja.

4, Bartolomé Sanchez Gallego, primero y segundo id., 29'15 id.

Jarandilla.

4, Petra Aceituno Naranjo, primer idem, 11'84 id.

10, Francisco García Nieto, idem idem, 5'40 id.

24, Eugenio Cámara Ortega, idem idem, 5'40 id.

36, José Martín Fernandez, idem idem, 10'14 id.

44, Eliseo Guardiola Valero, idem idem, 29'76 id.

Total, 62'54 pesetas.

Arroyomolinos de Montánchez.

17, Benito Palencia Olmos, primer idem, 8'45 id.

18, Juan Bautista Torbellino, idem idem, 3'79 id.

19, Fernando Fernandez Gonzalez, id. id., 3'79 id.

Total, 16'03 pesetas.

Montánchez.

12, Juan Lázaro, primer id., 15'90 idem.

14, Rosa Rosco Pavon, id. idem, 15'90 id.

17, Diego Acedo Felipe, id. idem, 15'90 id.
 22, Juan Mateos Caballero, idem idem, 15'90 id.
 25, José Fragoso Gil, id. id., 7'10 idem.
 56, Braulio Caballero Amores, idem id., 4'06 id.
 Total, 74'76 pesetas.

Losar.

6, Juan de Mata Muñoz, primer idem, 8'45 id.

Garganta la Olla.

17, Avila Pedro (herederos), idem idem, 15'55 id.
 24, Soria Marquez Ruperto, idem idem, 4'40 id.
 Total, 19'95 pesetas.

Alía.

3, Manuel Gazapo, primer idem, 11'23 id.

Abertura.

15, José Cepeda, primer id., 4'40 idem.

Logrosán.

53, Alfonso Cuevas, id. id., 6'12 idem.

Coria.

11, Andrés del Bao García, idem idem, 13'70 id.

Villanueva de la Vera.

1, Martín Carrillo Marcelino, primer y segundo id., 81'16 id.
 7, José Parron Martín, id. idem, 19'60 id.
 37, Felipe Parra Ibañez, id. idem, 31'10 id.
 38, Vicente Martín Tejado, idem idem, 8'12 id.
 46, Juan Caset Lorenzana, idem idem, 8'80 id.
 52, Federico Prieto Pérez, idem idem, 8'80 id.
 Total, 157'58 pesetas.

Miajadas.

40, Francisco Lopez Ardila, segundo id., 5'41 id.
 48, Nicolás Ramo, id. id., 5'41 id.
 46, Antonio Salado Calderon, idem idem, 5'41 id.
 Total, 16'23 pesetas.

Viandar.

10, Liborio Rodriguez Jimenez, segundo id., 4'74 id.
 12, Valentin Osuna Casado, idem idem, 4'39 id.
 13, Eulogio de la Monja Bermejo, idem id., 4'40 id.
 Total, 13'53 pesetas.

Montehermoso.

29, Cipriano Iglesias, primer id., 2'75 idem.
 31, Raimundo Valle, primer y segundo id., 5'52 id.
 33, Luis Pulido, id. id., 20'82 id.
 45, Manuel Garrido, id. id., 9'80 idem.
 46, Ignacio Garrido, id. id., 9'80 idem.
 48, Petra Garrido, id. id., 9'78 id.
 53, Manuel Gutierrez, id. id., 9'80 idem.
 56, Sebastian Rivera, id. id., 9'78 idem.
 57, Manuel Galindo, id. id., 9'80 idem.

63, José Iglesias, id. id., 9'80 id.
 64, Mateo Señorán, id. id., 9'80 id.
 65, Juan Señorán, id. id., 9'78 id.
 1, Francisco Señorán, segundo id., 10'71 id.
 Total, 127,94 pesetas.

Alcántara.

8, Pedro Perez, primer y segundo idem, 31'78 id.
 13, Gabino Gomez (viuda), idem idem, 22'30 id.
 16, Julian Hernandez, idem idem, 14'20 id.
 18, Cenon Hernandez, id. id., 14'20 idem.
 28, Sinfiorano Amores, id. idem, 6'10 id.
 63, Antonio Morecillo, id. id., 31'78 idem.
 64, Domingo Perez, id. id., 31'78 idem.
 65, Cipriano Hernandez, id. idem, 22'32 id.
 67, Federico Vegas, id. id., 14'22 idem.
 71, Miguel Palacios, id. id., 14'20 idem.
 72, Jesús Sevilla, id. id., 14'20 id.
 73, Leonardo Perez, id. id., 14'20 idem.
 75, Rosendo Maldonado, id. idem, 14'20 id.
 76, Avelino Gonzalez, id. id., 14'20 idem.
 80, Juan Medina, id. id., 14'20 id.
 81, Juan Hernandez, id. id., 14'20 idem.
 88, Braulio Corrales, id. id., 14'20 idem.
 58, Felipe Leal, primer, segundo, dos del tercero y dos del cuarto id., 66'94 id.
 Total, 369'22 pesetas.

Zarza la Mayor.

31, Agapito Ruiz, segundo idem, 11'83 id.
 5, Castulo Valencia Gazapo, primer, segundo y cuarto id., 17'96 id.
 42, Cipriano Carreño, primer y segundo id., 10'84 id.
 39, José Feriura, id. id., 10'84 id.
 48, José Riquejo, id. id., 10'84 id.
 Total, 62'31 pesetas.

Mata de Alcántara.

2, Cirilo Hernandez, primer y segundo id., 19'62 id.

Villa del Rey.

2, Francisco Cid (viuda), primer y segundo id., 8'34 id.

Piedras-Blas.

12, Antonio Victoriano, segundo idem, 4'40 id.

Valencia de Alcántara.

3, Gervasio Vera, segundo idem, 54'57 id.
 52, Marcelo Sevilla, id. id., 6'37 idem.
 60, Pedro Aguayo, id. id., 4'55 id.
 122, Alonso Fernandez, id. idem, 7'28 id.
 Total, 72'77 pesetas.

Salorino.

1, Celestino Arroyo, segundo id., 103'49 id.

Herrera de Alcántara.

2, Juan Toranciso, segundo idem, 18'26 id.

Membrío.

15, Ricardo Polo, segundo idem, 15'55 idem.

Arroyomolinos de la Vera.

7, Marcelino Dominguez, segundo idem, 20'29 id.
 8, Carlos Castelan, id. id., 15,56 idem.
 Total, 35'85 pesetas.

Salvatierra de Santiago.

1, Antonia Roman, cuarto idem, 8'46 id.
 14, Enrique Garcia Calero, idem idem, 13'41 id.
 Total, 21'87 pesetas.

Garganta la Olla.

Alta, Soria Marquez Ruperto, primer, segundo, tercero y cuarto id., 17'59 id.
 Número 17, Pedro Avila (herederos), segundo id., 15'55 id.
 24, Ruperto Soria, id. id., 4'40 id.
 Total, 37'54 pesetas.

Losar de la Vera.

6, Juan de la Mata, segundo id., 8'45 id.

Jaraíz.

46, Eleuterio Vega, segundo idem, 6'77 id.

Jaramilla.

36, José Martinez, segundo idem, 10'14 id.

Guadalupe.

12, Benigno Blazquez, primer y segundo id., 10'82 id.

Logrosán.

53, Alfonso Cueva, segundo idem, 6'12 id.

Alía.

3, Manuel Galan, segundo idem, 11'23 id.

Abertura.

15, José Cepeda, segundo idem, 4'40 id.

Cilleros.

32, Valentin Cordero, segundo id., 11'83 id.
 13, Juan Antonio Mateos, id. idem, 8'45 id.
 37, Anastasio Arroyo, id. id., 5'41 idem.
 52, Pedro Martín, id. id., 5'41 id.
 Total, 31'10 pesetas.

Coria.

49, Benito Lopez, primer y segundo id., 27'98 id.
 58, Gregorio Telle, id. id., 23'32 idem.
 72, Marcelino Vivas, id. id., 12'24 idem.
 Total, 63'54 pesetas.

Plasencia.

30, José Gonzalez, segundo idem, 50'72 id.
 58, Cenon Lopez, id. id., 19'61 id.
 96, Valentin Hidalgo, id. id., 9'13 idem.
 99, Félix Lozano, id. id., 9'13 id.
 102, José German, id. id., 9'13 id.

107, Juan Martín, id. id., 9'13 id.
 111, Claudio Benito, id. id., 9'13 idem.
 112, Bonifacio Clemente, id. idem, 9'13 id.
 121, Evaristo Sanchez, id. idem, 11'83 id.
 125, Juan Rabazo, id. id., 13'53 idem.
 126, Miguel Nieto, id. id., 13'53 idem.
 130, Félix Serrano, id. id., 13'53 idem.
 138, Círculo de Artesanos, idem idem, 5'08 id.
 142, id. id., id. id., 1'69 id.
 206, Nemesio Burgueño, id. idem, 17'58 id.
 235, Evaristo Sanchez, idem idem, 19'61 id.
 255, Antonio Ronda, id. id., 9'13 idem.
 272, Manuel Blanco, id. id., 9'13 idem.
 274, Jacinto Hernandez, id. idem, 9'13 id.
 280, Jacinto Valentin, id. id., 9'13 idem.
 289, Joaquin Garcia, id. id., 9'13 idem.
 Alta, Ventura Merino, idem idem, 10'15 id.
 Idem, Ramon Villarroel, id. idem, 10'15 id.
 Idem, José Gonzalez, primer id., 33'81 id.
 Idem, Tomás Berrocoso, tres del primer y uno del segundo idem, 845'36 id.
 Total, 1.166'61 pesetas

Cáceres.

Número 461, Benito Izquierdo, primer y segundo id., 18'26 id.
 115, Agustín Esquillo, idem idem, 18'26 id.
 Salvador Polo, primer id., 5'27 idem.
 239, Domingo Gonzalez, primer y segundo id., 54'10 id.
 266, Juan Acedo, id. id., 27'04 id.
 177, José Santos Sanchez, id. id., 18'26 id.
 460, Marcos Durán, id. id., 18'26 idem.
 143, Pascual Piloto, id. id., 27'74 idem.
 62, Constantino Santa Eufemia, idem id., 81'16 id.
 457, Francisco Ponce, id. id., 18'26 idem.
 Alta, El mismo, 6'08 id.
 Idem, Eusebio Galayo, 13'08 id.
 Número 87, Francisco Caballero, primer y segundo id., 39'22 id.
 79, Sandalio Barrio, id. id., 47'34 idem.
 89, Miguel Guillen Serrano, idem idem, 39'22 id.
 492, Martín Saez, id. id., 18'26 id.
 121, Manuel Nevado, id. id., 39'22 idem.
 81, Sebastian Municio, idem idem, 39'22 id.
 518, Lorenzo Rodriguez, id. idem, 18'26 id.
 108, Juan Llano, id. id., 30'44 id.
 173, Roman Mateos, id. id., 18'26 idem.
 480, Ramon Condon, id. id., 18'26 idem.
 438, Luis Barranté, id. id., 27'72 idem.
 452, Leandro Polo, id. id., 18'26 idem.
 464, Jacinto Zancada, idem idem, 18'26 id.
 182, José Nevado, id. id., 18'26 id.
 475, Joaquin Fernandez, id. idem, 18'26 id.
 114, José Granada, id. id., 39'22 idem.
 454, José Quesada, id. id., 18'26 idem.

278, Juan Manuel Maestre, idem, idem, 3'38 id.

271, Gabino Dominguez, id. idem, 3'38 id.

167, Francisco Rey, id. id., 18'26 idem.

113, Fernando Rebollo, id. idem, 39'22 id.

440, Fernando Gonzalez, id. idem, 27'72 id.

80, Domingo Javato, id. id., 39'22 idem.

423, Cándido Fernandez, id. idem, 18'24 id.

116, Carlos Aguilar, id. id., 38'22 idem.

117, Baldomero Rey, id. id., 39'20 idem.

142, Antonio Granado, idem idem, 27'74 id.

115, Alfredo Zamora, id. id., 39'22 idem.

Alta, Lorenzo Rodriguez Alpuente, 6'08 id.

Idem, Juan Cortés, 6'08 id.

Número 375, Benito Caldera, primero y segundo id., 33'82 id.

443, Lorenzo Nogales, idem idem, 18'26 id.

455, Manuel Rubio, id. id., 18'26 idem.

479, Juan Fernandez, id. id., 18'26 idem.

519, José Cortés, id. id., 18'26 id.

118, Patricio Gonzalez, id. idem, 39'22 id.

494, Gumersindo Estevez, id. idem, 18'26 id.

496, Marcos del Rio, id. id., 18'26 idem.

495, Pedro Bravo, id. id., 18'26 id.

371, Sebastian Peña, id. id., 34'16 idem.

184, Bruno Nevado, id. id., 18'26 idem.

251, Manuel Sanchez, id. id., 39'22 idem.

128, Faustino Polo, primero idem, 13'86 id.

159, Antonio Garcia, primero y segundo id., 13'42 id.

188, Eugenio Dominguez, id. idem, 9'13 id.

Alta, Ana Leal, segundo y tercero id., 8'80 id.

Idem, Enrique Galvez, primero y segundo id., 18'26 id.

Número 186, Juan Baños, segundo idem, 9'13 id.

Alta, Celestino Ojalvo, 54'11 id.

Número 275, Pedro Congregado, segundo id., 169 id.

Total, 1.498'57 pesetas.

Total general, 7.462'69 id.

En cumplimiento de lo prevenido por el Reglamento de 13 de Julio de 1882, se hace público en este periódico oficial.

Cáceres 11 de Mayo de 1890.—El Administrador de Contribuciones, José Martinez Tristan.

II.º Tercio de la Guardia civil.

El dia 5 de Julio próximo venidero, á las doce de su mañana, se celebrará subasta pública en la casa-cuartel de la Guardia civil de esta capital, para contratar el servicio de provisión de las prendas de vestuario que por el tiempo de cuatro años puedan necesitar las Comandancias de Badajoz y Cáceres, que componen el Undécimo Tercio.

El pliego de condiciones, modelo de proposición y tipos que han de servir para la con-

tratación de dicho servicio, se hallan de manifiesto en la expresada casa-cuartel y oficina de la Subinspección.

Badajoz 16 de Mayo de 1890.

—El Coronel Subinspector, Pedro Pasalodos Fernandez.

El dia 5 de Julio próximo venidero, á las doce de su mañana, se celebrará subasta pública en la casa-cuartel de la Guardia civil de esta capital, para contratar el servicio de provisión de los efectos de correo, equipo y calzado que por el tiempo de cuatro años puedan necesitar las Comandancias de Badajoz y Cáceres que componen este Tercio.

El pliego de condiciones, modelo de proposición y tipos que han de servir para la contratación de dicho servicio, se hallan de manifiesto en la expresada casa-cuartel y oficina de la Subinspección.

Badajoz 16 de Mayo de 1890.

—El Coronel Subinspector, Pedro Pasalodos Fernandez.

El dia veinticinco del actual, á las diez de su mañana, y en el local de este Juzgado de primera instancia é instrucción, tendrá lugar el sorteo público entre los doce mayores contribuyentes por territorial y seis de la propia clase por industrial, de esta villa, para designar los cuatro de los primeros y dos de los últimos, que han de entrar como vocales en la constitución de la Junta de partido, para la selección de las listas de Jurados.

Lo que se anuncia en cumplimiento del artículo treinta y uno de la ley de veinte de Abril de mil ochocientos ochenta y ocho, estableciendo el juicio por Jurados.

Garrovillas diez y seis de Mayo de mil ochocientos noventa.—El Secretario de Gobierno, Damian Blanco.

Garrovillas diez y seis de Mayo de mil ochocientos noventa.—El Secretario de Gobierno, Damian Blanco.

Garrovillas diez y seis de Mayo de mil ochocientos noventa.—El Secretario de Gobierno, Damian Blanco.

Garrovillas diez y seis de Mayo de mil ochocientos noventa.—El Secretario de Gobierno, Damian Blanco.

Garrovillas diez y seis de Mayo de mil ochocientos noventa.—El Secretario de Gobierno, Damian Blanco.

Garrovillas diez y seis de Mayo de mil ochocientos noventa.—El Secretario de Gobierno, Damian Blanco.

Garrovillas diez y seis de Mayo de mil ochocientos noventa.—El Secretario de Gobierno, Damian Blanco.

Garrovillas diez y seis de Mayo de mil ochocientos noventa.—El Secretario de Gobierno, Damian Blanco.

Garrovillas diez y seis de Mayo de mil ochocientos noventa.—El Secretario de Gobierno, Damian Blanco.

Garrovillas diez y seis de Mayo de mil ochocientos noventa.—El Secretario de Gobierno, Damian Blanco.

Garrovillas diez y seis de Mayo de mil ochocientos noventa.—El Secretario de Gobierno, Damian Blanco.

Garrovillas diez y seis de Mayo de mil ochocientos noventa.—El Secretario de Gobierno, Damian Blanco.

Garrovillas diez y seis de Mayo de mil ochocientos noventa.—El Secretario de Gobierno, Damian Blanco.

Garrovillas diez y seis de Mayo de mil ochocientos noventa.—El Secretario de Gobierno, Damian Blanco.

Garrovillas diez y seis de Mayo de mil ochocientos noventa.—El Secretario de Gobierno, Damian Blanco.

Garrovillas diez y seis de Mayo de mil ochocientos noventa.—El Secretario de Gobierno, Damian Blanco.

Garrovillas diez y seis de Mayo de mil ochocientos noventa.—El Secretario de Gobierno, Damian Blanco.

Garrovillas diez y seis de Mayo de mil ochocientos noventa.—El Secretario de Gobierno, Damian Blanco.

Garrovillas diez y seis de Mayo de mil ochocientos noventa.—El Secretario de Gobierno, Damian Blanco.

Garrovillas diez y seis de Mayo de mil ochocientos noventa.—El Secretario de Gobierno, Damian Blanco.

Garrovillas diez y seis de Mayo de mil ochocientos noventa.—El Secretario de Gobierno, Damian Blanco.

Garrovillas diez y seis de Mayo de mil ochocientos noventa.—El Secretario de Gobierno, Damian Blanco.

Garrovillas diez y seis de Mayo de mil ochocientos noventa.—El Secretario de Gobierno, Damian Blanco.

Garrovillas diez y seis de Mayo de mil ochocientos noventa.—El Secretario de Gobierno, Damian Blanco.

Garrovillas diez y seis de Mayo de mil ochocientos noventa.—El Secretario de Gobierno, Damian Blanco.

Garrovillas diez y seis de Mayo de mil ochocientos noventa.—El Secretario de Gobierno, Damian Blanco.

Garrovillas diez y seis de Mayo de mil ochocientos noventa.—El Secretario de Gobierno, Damian Blanco.

Garrovillas diez y seis de Mayo de mil ochocientos noventa.—El Secretario de Gobierno, Damian Blanco.

Garrovillas diez y seis de Mayo de mil ochocientos noventa.—El Secretario de Gobierno, Damian Blanco.

Garrovillas diez y seis de Mayo de mil ochocientos noventa.—El Secretario de Gobierno, Damian Blanco.

Garrovillas diez y seis de Mayo de mil ochocientos noventa.—El Secretario de Gobierno, Damian Blanco.

Garrovillas diez y seis de Mayo de mil ochocientos noventa.—El Secretario de Gobierno, Damian Blanco.

Garrovillas diez y seis de Mayo de mil ochocientos noventa.—El Secretario de Gobierno, Damian Blanco.

Garrovillas diez y seis de Mayo de mil ochocientos noventa.—El Secretario de Gobierno, Damian Blanco.

Garrovillas diez y seis de Mayo de mil ochocientos noventa.—El Secretario de Gobierno, Damian Blanco.

Garrovillas diez y seis de Mayo de mil ochocientos noventa.—El Secretario de Gobierno, Damian Blanco.

Garrovillas diez y seis de Mayo de mil ochocientos noventa.—El Secretario de Gobierno, Damian Blanco.

Garrovillas diez y seis de Mayo de mil ochocientos noventa.—El Secretario de Gobierno, Damian Blanco.

Garrovillas diez y seis de Mayo de mil ochocientos noventa.—El Secretario de Gobierno, Damian Blanco.

cal de este Juzgado, al cuarto dia siguiente á la publicación de este edicto en el Boletín oficial de esta provincia, á las once de su mañana, al sorteo de los seis vocales, que bajo mi presidencia y en concepto de mayores contribuyentes, cuatro por territorial y dos por industrial, han de constituir en unión del párroco y Maestro más antiguos por razon de residencia, la Junta de este partido, para la formación de las listas de Jurados correspondientes al mismo.

Dado en Coria á diez y siete de Mayo de mil ochocientos noventa.—José R. Villegas.—El Secretario de Gobierno, Castro Perez Sanchez.

LOGROSAN.

Don José Lopez Cardona, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en los autos de ejecución de sentencia del pleito de menor cuantía que en este Juzgado se siguen, instados por el Procurador D. Vicente Canelada, en representación de Alfonso Curiel, contra Juan José Curiel, sobre pago de cantidad, se han embargado, tasado y mandado sacar á pública subasta, los bienes de la propiedad del último, en término de Robledollano, de los que carece de título inscrito, que obran depositados en la persona de Ignacio Curiel, y á continuación se expresan.

Lo que se hace público, así como que el dia señalado para la subasta simultánea, que se celebrará en este Juzgado y municipal de Robledollano, es el treinta de Mayo actual, á las once de la mañana. Para tomar parte en la subasta se llenarán previamente los requisitos del art. 1.500 del Enjuiciamiento civil, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de su avaluo.

Bienes embargados y tasados.

Un alcacer al Valle, en . . . 280

Una casa en la calle de San Blas, en . . . 266

Un labrado á la Regadera, en . . . 75

Una suerte de olivos á las Vegas, en . . . 75

Otra id. id. id., en . . . 25

Unas tierras á las Majadillas, en . . . 70

Octava parte de terreno en los Ejidos denominados de Arriba y de Abajo.—Suertes.

Una á la Umbria de

Vieja, en . . . 20

Idem á la Solana del Risco, en . . . 2 75

Idem á la Solana de Torneros, en . . . 2 90

Idem á umbria de abajo de Torneros, en . . . 4 50

Idem á id. arriba id., en . . . 3 25

Tres á las Minillas, en . . . 14 75

Una á la Relameda, en . . . 4 25

Idem á los Gabilanes, en . . . 2 75

Idem á la Patada del Judío, en . . . 4 25

Idem á los Peregrinos, en . . . 3

Idem al Majadal de la Nava, en . . . 5 50

Media suerte al Rosalejo, en . . . 4

Una al Colmenar, en . . . 4

Idem al sitio Linares, en . . . 4 75

Idem á Valdelaorden, en . . . 6

Idem á las Casqueras, en . . . 3 75

Idem á la Umbria del Carabal, en . . . 3

Idem á la Era, Corral Concejo y Zahurdas, en . . . 3 50

Otra media cuarta de acción de terreno en los mismos Ejidos.—Suertes.

Una á la Canaleja, en . . . 5 50

Idem á los Bardales, en . . . 9

Idem á la Mata, en . . . 5

Cuatro suertes á las Arrendadas, en . . . 10 25

Una al Cerro de la Iglesia, en . . . 6 25

Idem á los Poyales, en . . . 8 50

Idem á la Relamuda, en . . . 3 50

Dos á Lijarejo, en . . . 4 25

Una á la Cercona, en . . . 3

Idem á la Asomadilla de la Nava, en . . . 2 25

Idem á la Umbria de Torneros, en . . . 14 50

Idem á Linares, en . . . 11 50

Idem á Cerro-Gordo, en . . . 1 50

Idem á los Robles del Caño, en . . . 1 50

Idem á las Eras, en . . . 1

Idem al Corral de Concejo y Zahurdas, en . . . 2

Idem á la Umbria de la Venta, en . . . 20

Dos fanegas de trigo, en . . . 96

Fanega y media de avena y cebada, en . . . 7 50

Una cuartilla de centeno, en . . . 2

Diez sacas de paja, en . . . 7

Dos arrobas de cala-

Vieja, en . . . 20

Idem á la Solana del Risco, en . . . 2 75

Idem á la Solana de Torneros, en . . . 2 90

Idem á umbria de abajo de Torneros, en . . . 4 50

Idem á id. arriba id., en . . . 3 25

Tres á las Minillas, en . . . 14 75

Una á la Relameda, en . . . 4 25

Idem á los Gabilanes, en . . . 2 75

Idem á la Patada del Judío, en . . . 4 25

Idem á los Peregrinos, en . . . 3

Idem al Majadal de la Nava, en . . . 5 50

Media suerte al Rosalejo, en . . . 4

Una al Colmenar, en . . . 4

Idem al sitio Linares, en . . . 4 75

Idem á Valdelaorden, en . . . 6

Idem á las Casqueras, en . . . 3 75

Idem á la Umbria del Carabal, en . . . 3

Idem á la Era, Corral Concejo y Zahurdas, en . . . 3 50

Otra media cuarta de acción de terreno en los mismos Ejidos.—Suertes.

Una á la Canaleja, en . . . 5 50

Idem á los Bardales, en . . . 9

Idem á la Mata, en . . . 5

Cuatro suertes á las Arrendadas, en . . . 10 25

Una al Cerro de la Iglesia, en . . . 6 25

Idem á los Poyales, en . . . 8 50

Idem á la Relamuda, en . . . 3 50

Dos á Lijarejo, en . . . 4 25

Una á la Cercona, en . . . 3

Idem á la Asomadilla de la Nava, en . . . 2 25

Idem á la Umbria de Torneros, en . . . 14 50

Idem á Linares, en . . . 11 50

Idem á Cerro-Gordo, en . . . 1 50

Idem á los Robles del Caño, en . . . 1 50

Idem á las Eras, en . . . 1

Idem al Corral de Concejo y Zahurdas, en . . . 2

Idem á la Umbria de la Venta, en . . . 20

Dos fanegas de trigo, en . . . 96

Fanega y media de avena y cebada, en . . . 7 50

Una cuartilla de centeno, en . . . 2

Diez sacas de paja, en . . . 7

Dos arrobas de cala-

Vieja, en . . . 20

Idem á la Solana del Risco, en . . . 2 75

Idem á la Solana de Torneros, en . . . 2 90

Idem á umbria de abajo de Torneros, en . . . 4 50

Idem á id. arriba id., en . . . 3 25

Tres á las Minillas, en . . . 14 75

Una á la Relameda, en . . . 4 25

Idem á los Gabilanes, en . . . 2 75

Idem á la Patada del Judío, en . . . 4 25

Idem á los Peregrinos, en . . . 3

Idem al Majadal de la Nava, en . . . 5 50

Media suerte al Rosalejo, en . . . 4

Una al Colmenar, en . . . 4

Idem al sitio Linares, en . . . 4 75

Idem á Valdelaorden, en . . . 6

Idem á las Casqueras, en . . . 3 75

Idem á la Umbria del Carabal, en . . . 3

Idem á la Era, Corral Concejo y Zahurdas, en . . . 3 50

Otra media cuarta de acción de terreno en los mismos Ejidos.—Suertes.

Una á la Canaleja, en . . . 5 50

Idem á los Bardales, en . . . 9

Idem á la Mata, en . . . 5

Cuatro suertes á las Arrendadas, en . . . 10 25

Una al Cerro de la Iglesia, en . . . 6 25

Idem á los Poyales, en . . . 8 50

Idem á la Relamuda, en . . . 3 50

Dos á Lijarejo, en . . . 4 25

Una á la Cercona, en . . . 3

Idem á la Asomadilla de la Nava, en . . . 2 25

Idem á la Umbria de Torneros, en . . . 14 50

| | |
|---|----------------|
| bazas, en | 1 |
| Dos id. de cebollas, en | 1 50 |
| Siete libras de tomates, en | 25 |
| Treinta y cuatro libras de habichuelas verdes, en | 1 |
| Tres libras de habichuelas secas, en | 75 |
| Dos libras de higos, en | 10 |
| Una calabaza de beber, en | 10 |
| Cincuenta arrobas de patatas, en | 22 |
| Dos fanegas de labor sembradas de trigo, en | 26 |
| Dos arrobas de uvas, en | 2 |
| Tres arrobas de melones, en | 1 50 |
| En simiente de berzas | 10 |
| Total general. | 1172 20 |

Dado en Logrosan á diez de Mayo de mil ochocientos noventa.—José Lopez Cardona.—Ante mi, L. Celedonio Masa.

Alcaldías Constitucionales.

MORALEJA.

Subasta de consumos.

El dia 22 de los corrientes, de once á doce de la mañana, tendrá lugar en esta villa y sus Casas Consistoriales, la subasta en pública licitación de los ramos de consumo por tres años, ante la Comisión nombrada por el Ayuntamiento y bajo los tipos y condiciones siguientes:

Los tipos son:

| | Pesetas | Cts. |
|--|-------------|-----------|
| Carnes vacunas, lanarres y cabrias | 438 | 53 |
| Idem de cerda de todas clases. | 384 | 56 |
| Aceite de todas clases. | 539 | 73 |
| Vinos. | 1581 | |
| Vinagre | 5 | 60 |
| Arroz | 113 | 35 |
| Trigo y sus harinas. | 789 | 35 |
| Cebada, centeno, maiz y sus harinas. | 240 | 35 |
| Demás granos y legumbres secas | 75 | 90 |
| Pescados. | 47 | 23 |
| Jabon | 236 | 13 |
| Carbon. | 168 | 27 |
| Sal. | 330 | 25 |
| Suma. | 4950 | 25 |
| Cupo por los alcoholes. | 330 | 25 |
| Suma total. | 5280 | 50 |

Condiciones.

1.^a Que los tipos de subas-

ta serán los que para cada una de las especies quedan expresados arriba.

2.^a Que el proponente antes de admitírsele la primera proposición, depositará sobre la mesa el 2 por 100 de los tipos de subasta, ampliando este depósito el que resulte como mejor postor, hasta su 25 por 100 del total importe de la subasta, devolviendo á los demás su depósito primitivo.

3.^a El rematante se obliga á estar y pasar por las alternativas que puede sufrir el encabezamiento general en los tres años, entendiéndose que el mayor valor que en la subasta alcance sobre el cupo encabezado, el que con arreglo al artículo 47 de la instrucción, ha de quedar á beneficio de los fondos municipales, no se ha de perjudicar en ningún caso por las alteraciones que los encabezamientos generales produzcan; ó lo que es lo mismo, si por ejemplo el tipo de subasta es el de 5.000 pesetas y los licitadores lo hacen subir á 10.000, resulta un beneficio á favor de los fondos municipales de 5.000 pesetas; si en los encabezamientos de los años sucesivos ó del actual, resultase que en vez de 5.000 pesetas de encabezamiento, se le impusieran á esta localidad seis ó siete mil ó más, se entenderá siempre sobre estas las cinco mil de aumento, sin que por esto se aumenten los derechos de tarifa.

4.^a Todo el que se presente á hacer postura, presentará antes de serle admitida, un fiador que se constituirá en principal pagador, á gusto de los señores que componen la Comisión en el acto de la subasta.

5.^a El rematante y su fiador firmarán doce pagarés que representarán el importe de cada uno de los doce trimestres de pago para el Tesoro, y treinta y seis pagarés que representarán cada uno de ellos la treinta y seis haya parte del beneficio que de la subasta obtengan los fondos municipales en los tres años. El vencimiento de los pagarés será para los primeros el dia 5 de los meses de Agosto, Noviembre, Febrero y Mayo de cada año, y para los segundos el primer dia de cada mes de los treinta y seis que componen los tres años porque se hace el arriendo, siendo obligación de pagar unos y otros en plata ú oro, con exclusion de toda otra clase de papel moneda.

6.^a Que el arriendo se hará á suerte y ventura, sin que por ningún concepto pueda el rematante pedir resarcimiento de perjuicios.

7.^a Que las especies grava-

das cuyas primeras materias lo están tambien, las cobrará en las elaboradas.

8.^a Que para la comodidad de este vecindario, tendrá la obligación de establecer la Administración por medio de fieltos exteriores, poniendo uno en cada entrada de la población, previa designación del Ayuntamiento.

9.^a Que en las épocas de recolección estarán dichos fieltos abiertos hasta las nueve de la noche.

10. Que estando las fábricas de aceite situadas fuera del casco de la población, no serán inquietados los cosecheros durante la recolección de la aceituna, entre tanto no pretendan introducir el aceite fabricado.

11. Respecto al trigo, se cobrarán los derechos en la harina fabricada.

Moraleja y Mayo 11 de 1890.—Laureano Delgado.

ROBLEDILLO DE TRUJILLO.

Subasta de consumos.

Por acuerdo de este Ayuntamiento y asociados contribuyentes, ante mí y con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto en el acto, se arrienda en pública licitación en la Casa Consistorial de este pueblo, de diez á doce de la mañana, en el dia 22 del corriente mes, y sino tuviera efecto, en la misma hora del dia 3 de Junio venidero, el ramo de aguardientes y alcoholes á venta libre, por el tipo total de 635 pesetas 51 céntimos, importe del Tesoro y recargos autorizados, para el año económico de 1890 á 91, siendo preciso á los licitadores consignar en arcas, antes ó en el acto del remate, el importe del 2 por 100 de dicha cantidad, prestando además fianza personal á satisfacción del Ayuntamiento.

Robledillo de Trujillo á 12 de Mayo de 1890.—El Alcalde, Julian Donaire.

VILLAR DEL PEDROSO.

Anuncio.

El dia 24 del actual, de diez á once de su mañana, tendrá lugar la primera subasta de los derechos del impuesto de consumos, ante el Ayuntamiento de mi presidencia, de las especies trigo, centeno, cebada, arroz, garbanzos y sus harinas, los demás granos y legumbres secas, pescados, jabon, carbon vegetal y sal; sino tuviera efecto, será la segunda el dia 6 de Junio próximo, á la misma

hora, admitiéndose proposiciones por las dos terceras partes del importe de los derechos de cada ramo.

En los mismos dias, de once á doce de la mañana, tendrán lugar las subastas con la facultad de la exclusiva, de los grupos de líquidos y carnes, si bien en la última de estas, serán rectificadas los precios de venta, y en último caso se celebrará la tercera á la misma hora, el dia 18 siguiente, admitiéndose proposiciones que abracen las dos terceras partes del cupo, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento, advirtiéndose que los derechos de las especies es por tiempo de tres años económicos, contados desde 1.^o de Julio próximo, y los de la facultad de la exclusiva por el año económico de 1890 á 1891.

Villar del Pedroso á 13 de Mayo de 1890.—El Alcalde, José Ortega.

ANUNCIOS.

NUEVO ESTABLECIMIENTO

Ferretería, coloniales y ultramarinos DE QUIROS

Portal Llano, 13.—Cáceres.

El propietario de indicado establecimiento ofrece al inteligente público, entre otros vinos y licores extranjeros, los que á continuación se detallan, procedentes de la más antigua y renombrada casa cosechera de Burdeos, y son los siguientes:

- Viejo Kirsch, auténtico.
- Gran vino Champagne.
- Champagne Royal y Royal extra.
- Cognac fine Champagne.
- Viejo cognac superior.
- Viejo Rhum.
- Vinos Medoc, Bordeaux, Sain Estephe, Sain Julien y otros.

Igualmente se encuentran en este establecimiento los excelentes Cafés de Puerto-Rico, Caracolillo y Moka, y los superiores Cacaos, Caraca y Guayaquil, que ofrece á las familias que tienen por costumbre elaborar el chocolate en su propia casa.

Precios los más económicos.